NOTA DNCP/DNC/N° 17112 /2016

Asunción, 27 de junio de 2016

Señor
Lic. Alberto A. Mendieta Irala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO N° 09/16 "CONTRATACION DE SERVICIO PARA CATERING, CEREMONIAL Y EVENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316452 EN FECHA (22/06/16). – ID N° 307092.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II - Criterios de Evaluación apartado D) Margen de Preferencia,** Modificar si es a favor de bienes o servicios. Si bien se ha indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, el porcentaje correcto de margen de preferencia, la aplicación del mismo no se realizará a favor de *productos* de procedencia nacional, sino *servicios*, considerando la naturaleza del llamado. En tal sentido, solicitamos a la convocante aclarar tal situación en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo reglamentado por la **Ley 4.558/2011.** Además se deberá tener en cuenta lo que dispone el Artículo 3º Inc. "c" de la **Ley 4.558/11**, y su **Decreto Reglamentario Nº 9649/12.**

2. **En la Sección VI- Formularios de Ofertas – Lista de Precios N° 3**, observamos que en los ítems 14,15,16,17,18,19,20 y 21 la forma de presentación difiere a la descripción del bien requerido; a su vez, solicitamos considerar la misma observación para los ítems cargados en el SICP.

3. **En la Sección VI – Formularios de Ofertas –Lista de Precios N° 3**, indican que "…la cotización se realizará por unidad…" (sic) para los ítems N° 7,11,12,13,72,73,74 y 75, sin embargo, en el SICP, indican otra unidad de medida "*Kilos, Litros,M²*". Al respecto, solicitamos definir la cotización y de acuerdo a eso estimar el precio unitario en el SICP.

4. Hemos visualizado que la constancia plurianual remitida no contiene las firmas y sellos de los responsables, solicitamos remitirla con los datos solicitados.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Erida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-